

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
DE BOGOTÁ, D.C.**

Acta Sesión No. 211 (Quinta de 2022)

SESIÓN ORDINARIA

FECHA : martes 23 de agosto de 2022

HORA : 2:49 p.m. hasta las 4:50 p.m.

LUGAR : sesión virtual-presencial, auditorio, piso 2°, Mezzanine, Secretaria Distrital de Planeación, Ak 30 N°25-90.

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO					
Por la comunidad:					
Blanca Natalia Rodríguez	Presidenta	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá.	X		Elegida para el cargo de Presidenta en la sesión 209 (7 de junio de 2022)
Berenice López Sánchez	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	X		
Ximena Teresa Murcia	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	X		
Carlos Alberto Moreno	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	X		
Por las Empresas de Servicios Públicos:					
Wilber Hernán Ávila	Veedor	Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti	X		Elegido para el cargo de Veedor en la sesión 202 (6 de julio de 2021)
Jhon Edgar Bojaca	Miembro	Delegado por el servicio de energía, servidor de la empresa Enel Colombia S.A..	X		
Jhon Jairo Castro	Miembro	Delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	X		
Carlos Guerrero Cardozo	Miembro	Delegado por el servicio de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME)	X		

INTEGRANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO					
Maria Tatiana Salgar	Delegada por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá		X	Puede participar con voz pero sin voto
Mario Bernal	Delegado por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá		X	Puede participar con voz pero sin voto
		Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital		X	Puede participar con voz pero sin voto

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Antonio José Avendaño	Secretario Técnico	Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana Marlene Barrios	Directora de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		En tanto ejerce la primera instancia de atención de solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones de las revisiones de estrato realizadas por el CPESB
Ángela María Agudelo	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Mario Humberto Ruiz	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Jamer Eduardo Bautista	Contratista de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Oscar Andrey Avendaño	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Andrés Felipe Palacios	Contratista de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Oscar Mauricio Hernández	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Javier Acosta	Contratista de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		

Wilson Mauricio Osorio	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
------------------------	------------------------------------------------	------------------------------------	---	--	--

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994 artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002; el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB; los Decretos Distritales 336 de 2009 y 451 de 2011; las Resoluciones de la Personería de Bogotá 740 y 240 de 2019 y 606 de 2020; se reunió de manera virtual-presencial el día martes 23 de agosto de 2022 desde las 2:49 p.m. auditorio, piso 2°, Mezzanine, Secretaria Distrital de Planeación, Ak 30 N°25-90.

La señora Blanca Natalia Rodríguez, Presidente del Comité y Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá, da la bienvenida a la sesión 211 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., Siendo las 2:49 pm. del día martes 23 de agosto de 2022. La presidente lee el orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Acta de la Sesión 210 del CPESB.
3. Presentación de resultados preliminares, proyecto segunda actualización de la estratificación de centros poblados del área rural de Bogotá D.C.
4. Elección de presidente y Veedor del CPESB.
5. Varios.

La Presidente somete a votación el orden del día; El CPESB votó y aprobó por unanimidad el orden del día, se da inicio a la sesión.

1. Verificación del Quórum

La secretaria técnica verifica la conformación del quórum, constatando que en la sesión se encontraban presentes ocho (8) miembros del Comité con voz y voto: i) La señora Blanca Natalia Rodríguez, Presidente del CPESB, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá D.C., ii) La señora Berenice López, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, iii) La señora Ximena Teresa Murcia, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., iv) El señor Carlos Alberto Moreno, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá D.C., v) el señor Wilber Ávila, Veedor del CPESB y delegado por el servicio de distribución de gas combustible, empresa Vanti S.A. E.S.P., vi) el señor John Edgar Bojaca, delegado por el servicio público de energía Enel Colombia S.A., vii) el señor Jhon Jairo Castro, delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de

Acueducto Alcantarillado de Bogotá D.C., asiste virtualmente, viii) el señor Carlos Guerrero, delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), asiste virtualmente; También asisten a la sesión 211, dos (2) miembros con voz, pero sin voto: la representante de la Personería de Bogotá D.C., María Tatiana Salgar, asiste virtualmente y el Secretario Técnico de CPESB, Antonio José Avendaño, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos, Secretaría Distrital de Planeación.

Se confirma quórum decisorio y deliberatorio para la sesión 211 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

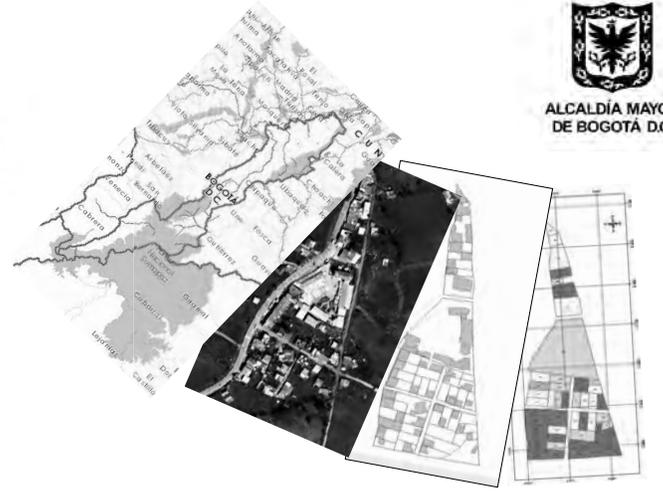
2. Aprobación del Acta de la Sesión 210 del CPESB

La presidente, Blanca Natalia Rodríguez, pregunta a los integrantes del Comité si alguno tiene alguna sugerencia o alguna opinión con respecto al contenido del Acta 210. Dado que no se hace ninguna sugerencia, ni se da ninguna opinión, la Presidenta del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, somete a votación el Acta 210 correspondiente a la cuarta sesión de 2022, realizada el día jueves 28 de julio de 2022, de las 2:41 p.m. a las 4:34 p.m.

El resultado de la votación para la aprobación del acta de la sesión 210 fue unánime, ocho (8) votos a favor de aprobar el acta, los votantes fueron: i) La señora Blanca Natalia Rodríguez, ii) La señora Berenice López, iii) La señora Ximena Teresa Murcia, iv) El señor Carlos Alberto Moreno, v) el señor Wilber Ávila, vi) el señor John Edgar Bojaca, vii) el señor Jhon Jairo Castro, y viii) el señor Carlos Guerrero.

3. Presentación de resultados preliminares, proyecto segunda actualización de la estratificación de centros poblados del área rural de Bogotá D.C.

El profesional Oscar Mauricio Hernández de la dirección de Estratificación de la SDP, comenta: "... mi tarea en la dirección es trabajar todo el tema de estratificación rural, compuesto de dos bloques: i) la estratificación de fincas y viviendas dispersas y ii) la estratificación de centros poblados; lo que les voy a presentar son los trabajos que hemos venido adelantando en la segunda actualización de la estratificación de los centros poblados rurales del Distrito Capital; como ustedes se han dado cuenta al comité no llegan muchos casos de segunda instancia rurales y es básicamente porque es una metodología muy sencilla y lo que hemos tratado de hacer es mantenernos con la última vigencia catastral que se ha dado".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Actualización de la Estratificación de Centros Poblados de Bogotá

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Subdirección de Información y Estudios Estratégicos
Dirección de Estratificación
2022





Antecedentes Normativos

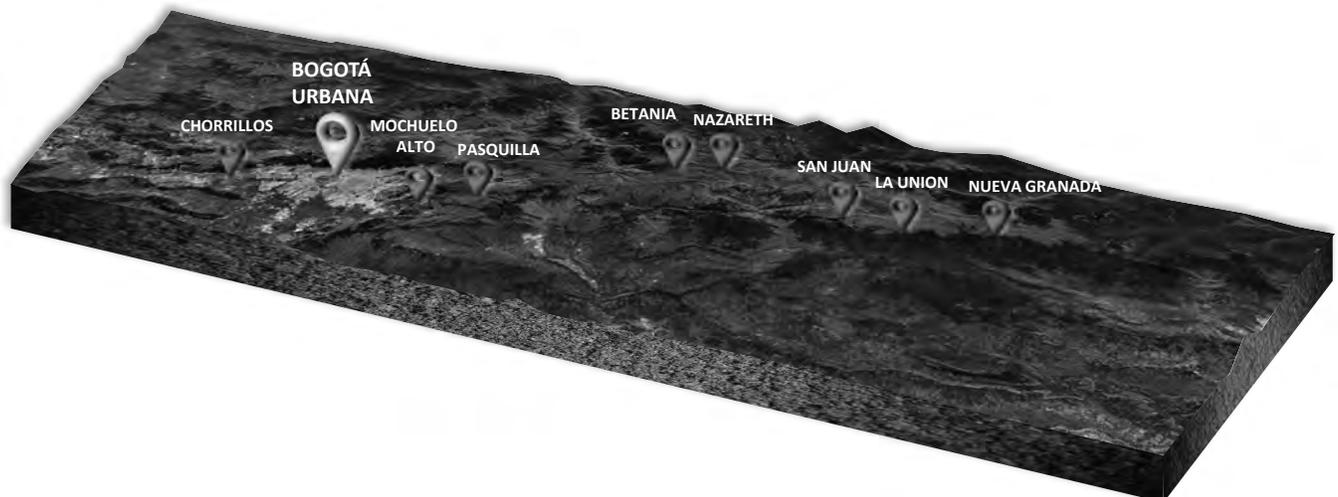
- **LEY 505 DE 1999:** *Artículo 11. Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital.*
- **DECRETO DISTRITAL 329 DEL 29 DE JUNIO DE 2012.** *Por el cual se adoptan los resultados de la Estratificación de Centros Poblados de la zona rural de Bogotá D.C. y se modifica el Decreto Distrital 304 de 2008.*
- **DECRETO DISTRITAL 396 DEL 2 DE AGOSTO DE 2017.** *Por medio del cual se adopta la actualización de la estratificación de Centros Poblados en Bogotá D.C.*
- **DECRETO 190 DE JUNIO 22 DE 2004.** *Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003. (centros poblados de **Mochuelo Alto, Pasquilla, Betania, Nazareth, San Juan y La Unión.**)*
- **DECRETO DISTRITAL 435 DE NOVIEMBRE 3 DE 2015.** *Por el cual se adopta la Unidad de Planeamiento Rural –UPR Zona Norte que reglamenta la Pieza Rural Norte de Bogotá, D.C. (Centro Poblado de **Chorrillos**).*
- **DECRETO DISTRITAL 552 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015.** *Por el cual se adopta la Unidad de Planeamiento Rural – UPR Río Sumapaz de Bogotá D.C., se reglamentan los Planes de Mejoramiento Integral para los Centros Poblados de La Unión y San Juan y se dictan otras disposiciones. (Centro Poblado de **Nueva Granada**)*



LOCALIZACIÓN EN BOGOTÁ



UBICACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO CAPITAL



ESTRATO POR VIVIENDA

Formulario de calificación de vivienda:

- Identificación del predio
- Identificación de la vivienda
- Calificación estructura de la vivienda (armazón, muros, cubierta, conservación).
- Calificación acabados de la vivienda (fachada, muros, pisos, conservación).
- Calificación baño de la vivienda (tamaño, enchape, mobiliario, conservación).
- Calificación cocina de la vivienda (tamaño, enchape, mobiliario, conservación).

FORMULARIO DE VIVIENDA											
<p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo PLANEACION DISTRITAL</p>											
Número de Formulario: <input type="text"/>	Estratificación socioeconómica de las fincas y viviendas dispersas en la zona rural del Distrito Capital										
Fecha: D <input type="text"/> M <input type="text"/> A <input type="text"/>											
Diligenciado por: <input type="text"/>											
I. IDENTIFICACION DEL PREDIO											
1. Sector: <input type="text"/>	3. Número de orden en el recortido <input type="text"/>										
2. Ruta: <input type="text"/>											
4. Vereda: <input type="text"/>											
5. Número Predial:	<table border="1"> <tr> <th>BARRIO</th> <th>MANZANA</th> <th>PREDIO</th> <th>CONST.</th> <th>RESTO</th> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	BARRIO	MANZANA	PREDIO	CONST.	RESTO	<input type="text"/>				
BARRIO	MANZANA	PREDIO	CONST.	RESTO							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
6. Propietario Registrado:											
Primer Apellido <input type="text"/>	Segundo Apellido <input type="text"/> Nombres <input type="text"/> c.c. <input type="text"/>										
7. Propietario Actual:											
Primer Apellido <input type="text"/>	Segundo Apellido <input type="text"/> Nombres <input type="text"/> c.c. <input type="text"/>										
8. Dirección o identificación del Predio: <input type="text"/>											
9. Motivo de la visita: Reclamación <input type="checkbox"/> Novedad <input type="checkbox"/> Especifique <input type="text"/>											
10. El predio tiene viviendas? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Termine Cuántas? <input type="text"/> Diligencie un formulario por cada una											
II. IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA de <input type="text"/>											
1. La vivienda modifica una existente? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Número de Orden: <input type="text"/> Se elimina? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Termine											
2. Nombre del jefe de la vivienda: <input type="text"/>											
3. La vivienda tiene contador de energía? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Número <input type="text"/>											
4. La vivienda tiene contador de acueducto? No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Número <input type="text"/>											
III. ESTRUCTURA DE LA VIVIENDA											
1. EL ARMAZON de la vivienda es de:	3. LA CUBIERTA de la vivienda es:										
Madera <input type="checkbox"/>	Materiales de desecho, telas asfálticas <input type="checkbox"/>										
Prefabricado <input type="checkbox"/>	Zinc, teja de barro, eternit rústico <input type="checkbox"/>										
Ladrillo, bloque <input type="checkbox"/>	Entrepiso (cubierta provisional), prefabricado <input type="checkbox"/>										
Concreto hasta tres pisos <input type="checkbox"/>	Eternit o teja de barro (cubierta sencilla) <input type="checkbox"/>										
Concreto cuatro o más pisos <input type="checkbox"/>	Azotea, placa sencilla con eternit o teja de barro <input type="checkbox"/>										
	Placa impermeab., cubierta lujosa u ornamental <input type="checkbox"/>										
2. LOS MUROS de la vivienda son de:	4. El estado de conservación de la ESTRUCTURA es:										
Materiales de desecho, esterilla <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>										
Bahareque, adobe, tapia <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>										
Madera <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>										
Concreto prefabricado <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>										
Bloque, ladrillo <input type="checkbox"/>											

ESTRATO POR VIVIENDA

Puntaje Formulario
Calificación de vivienda

→ Estrato por vivienda

(1, 2, 3, 4, 5 o 6)

IV. ACABADOS DE LA VIVIENDA	
5. La FACHADA de la vivienda es:	7. El acabado de los PISOS de la vivienda es de:
Pobre <input type="checkbox"/>	Tierra pisada <input type="checkbox"/>
Sencilla <input type="checkbox"/>	Cemento, madera burda <input type="checkbox"/>
Regular <input type="checkbox"/>	Baldosa común de cemento, tablón ladrillo <input type="checkbox"/>
Buena <input type="checkbox"/>	Listón machihembrado <input type="checkbox"/>
Lujosa <input type="checkbox"/>	Tableta, caucho, acrílico, granito, baldosa fina <input type="checkbox"/>
	Parquet, alfombra, retal de mármol (pequeño) <input type="checkbox"/>
	Retal de mármol, mármol, otros lujos <input type="checkbox"/>
6. El acabado exterior de los MUROS está:	8. El estado de conservación de los ACABADOS es:
Sin cubrimiento <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Pañete, ladrillo prensado <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>
Estuco, cerámica, papel colgadura <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
Madera, piedra ornamental <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Mármol, lujos, otros <input type="checkbox"/>	
V. BAÑO DE LA VIVIENDA	
9. EL TAMAÑO del baño es:	11. El MOBILIARIO del baño es:
Sin baño <input type="checkbox"/>	Pobre <input type="checkbox"/>
Pequeño <input type="checkbox"/>	Sencillo <input type="checkbox"/>
Mediano <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>
Grande <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
	Lujoso <input type="checkbox"/>
10. El ENCHAPE del baño es:	12. El estado de conservación del BAÑO es:
Sin cubrimiento <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Pañete, baldosa común cemento <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>
Baldosín (<11x11 cms.) cristanac - papel <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
Baldosín (>11x11 cms.) cerámica <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Mármol, enchape lujoso <input type="checkbox"/>	
VI. COCINA DE LA VIVIENDA	
13. EL TAMAÑO de la cocina es:	15. El MOBILIARIO de la cocina es:
Sin cocina <input type="checkbox"/>	Pobre <input type="checkbox"/>
Pequeña <input type="checkbox"/>	Sencillo <input type="checkbox"/>
Mediana <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>
Grande <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
	Lujoso <input type="checkbox"/>
14. El ENCHAPE de la cocina es:	16. El estado de conservación de la cocina es:
Sin cubrimiento <input type="checkbox"/>	Malo <input type="checkbox"/>
Pañete, baldosa común cemento <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>
Baldosín (<11x11 cms.) cristanac - papel <input type="checkbox"/>	Bueno <input type="checkbox"/>
Baldosín (>11x11 cms.) cerámica <input type="checkbox"/>	Excelente <input type="checkbox"/>
Mármol, enchape lujoso <input type="checkbox"/>	
PUNTAJE FINAL DE LA VIVIENDA	
17. Puntaje de la vivienda:	Sumatoria de los puntajes de calificación de las preguntas 1 a 16 del formulario <input type="text"/>
OBSERVACIONES	
<input type="text"/>	





FORMULARIO DE VIVIENDA

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo
PLANEACION URBANISTICAL

Número de Formulario:
Fecha: D M A
Diligenciado por: _____

Estratificación socioeconómica de las fincas y viviendas dispersas en la zona rural del Distrito Capital

I. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. Sector: _____
2. Ruta: **Mochuelo**
3. Número de orden en el recorrido:
4. Vareda: _____
5. Número Predial:

BARRIO	MANZANA	PREDIO	CONGT.	RESTO
107106	00	31		

6. Propietario Registrado: **FUENTES FUENTES BENILDA** 2665356
Primer Apellido Segundo Apellido Nombres C.C.
7. Propietario Actual: **FUENTES FUENTES BENILDA** 2665356
Primer Apellido Segundo Apellido Nombres C.C.
8. Dirección o identificación del Predio: **San Jorge Mochuelo III**
9. Motivo de la visita: Reclamación Novedad Especifique _____
10. El predio tiene viviendas? No Sí Termine Cuántas? Diligencie un formulario por cada una

II. IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA de de

1. La vivienda modifica una existente? No Sí Número de Orden: Se elimina? No Sí
2. Nombre del jefe de la vivienda: **BENILDA FUENTES** Sí Termine
3. La vivienda tiene contador de energía? No Sí Número: **4573165**
4. La vivienda tiene contador de acueducto? No Sí Número: _____

III. ESTRUCTURA DE LA VIVIENDA

1. EL ARMAZON de la vivienda es de:	Madera	<input type="checkbox"/>	3. LA CUBIERTA de la vivienda es:	Materiales de desecho, telas asfálticas	<input type="checkbox"/>
	Prefabricado	<input type="checkbox"/>		Zinc, teja de barro, eternit rústico	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ladrillo, bloque	<input checked="" type="checkbox"/>		Entrepiso (cubierta provisional), prefabricado	<input type="checkbox"/>
	Concreto hasta tres pisos	<input type="checkbox"/>		Eternit, o teja de barro (cubierta sencilla)	<input type="checkbox"/>
	Concreto cuatro o más pisos	<input type="checkbox"/>		Azotea, placa sencilla con eternit o teja de barro	<input type="checkbox"/>
				Placa impemeab., cubierta lujosa u ornamental	<input type="checkbox"/>
2. LOS MUROS de la vivienda son de:	Materiales de desecho, eternit	<input type="checkbox"/>	4. El estado de conservación de la ESTRUCTURA es:	Malo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Bahareque, adobe, tapia	<input type="checkbox"/>		Regular	<input type="checkbox"/>
	Madera	<input type="checkbox"/>		Bueno	<input type="checkbox"/>
	Concreto prefabricado	<input type="checkbox"/>		Excelente	<input type="checkbox"/>
	Bloque, ladrillo	<input checked="" type="checkbox"/>			

IV. ACABADOS DE LA VIVIENDA

5. La FACHADA de la vivienda es:	Pobre	<input checked="" type="checkbox"/>	7. El acabado de los PISOS de la vivienda es de:	Tierra pisada	<input type="checkbox"/>
	Sencilla	<input type="checkbox"/>		Cemento, madera burda	<input checked="" type="checkbox"/>
	Regular	<input type="checkbox"/>		Baldosa común de cemento, tablón ladrillo	<input type="checkbox"/>
	Buena	<input type="checkbox"/>		Listón machihembrado	<input type="checkbox"/>
	Lujosa	<input type="checkbox"/>		Tableta, caucho, acrílico, granito, baldosa fina	<input type="checkbox"/>
				Parquet, alfombra, retal de mármol (pequeño)	<input type="checkbox"/>
				Retal de mármol, mármol, otros lujos	<input type="checkbox"/>
6. El acabado exterior de los MUROS está:	Sin cubrimiento	<input type="checkbox"/>	8. El estado de conservación de los ACABADOS es:	Malo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Pañeto, ladrillo prensado	<input checked="" type="checkbox"/>		Regular	<input type="checkbox"/>
	Estuco, cerámica, papel colgadura	<input type="checkbox"/>		Bueno	<input type="checkbox"/>
	Madera, piedra ornamental	<input type="checkbox"/>		Excelente	<input type="checkbox"/>
	Mármol, lujos, otros	<input type="checkbox"/>			

V. BAÑO DE LA VIVIENDA

9. EL TAMAÑO del baño es:	Sin baño	<input type="checkbox"/>	11. El MOBILIARIO del baño es:	Pobre	<input checked="" type="checkbox"/>
	Pequeño	<input checked="" type="checkbox"/>		Sencillo	<input type="checkbox"/>
	Mediano	<input type="checkbox"/>		Regular	<input type="checkbox"/>
	Grande	<input type="checkbox"/>		Bueno	<input type="checkbox"/>
				Lujoso	<input type="checkbox"/>
10. EL ENCHAPE del baño es:	Sin cubrimiento	<input type="checkbox"/>	12. El estado de conservación del BAÑO es:	Malo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Pañeto, baldosa común cemento	<input checked="" type="checkbox"/>		Regular	<input type="checkbox"/>
	Baldosín (<11x11 cms.) cristanac - papel	<input type="checkbox"/>		Bueno	<input type="checkbox"/>
	Baldosín (>11x11 cms.) cerámica	<input type="checkbox"/>		Excelente	<input type="checkbox"/>
	Mármol, enchape lujoso	<input type="checkbox"/>			

VI. COCINA DE LA VIVIENDA

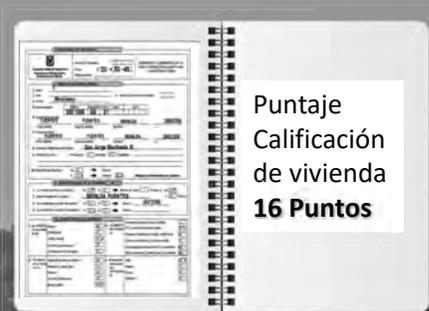
13. EL TAMAÑO de la cocina es:	Sin cocina	<input type="checkbox"/>	15. El MOBILIARIO de la cocina es:	Pobre	<input checked="" type="checkbox"/>
	Pequeña	<input checked="" type="checkbox"/>		Sencillo	<input type="checkbox"/>
	Mediana	<input type="checkbox"/>		Regular	<input type="checkbox"/>
	Grande	<input type="checkbox"/>		Bueno	<input type="checkbox"/>
				Lujoso	<input type="checkbox"/>
14. EL ENCHAPE de la cocina es:	Sin cubrimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	16. El estado de conservación de la cocina es:	Malo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Pañeto, baldosa común cemento	<input type="checkbox"/>		Regular	<input type="checkbox"/>
	Baldosín (<11x11 cms.) cristanac - papel	<input type="checkbox"/>		Bueno	<input type="checkbox"/>
	Baldosín (>11x11 cms.) cerámica	<input type="checkbox"/>		Excelente	<input type="checkbox"/>
	Mármol, enchape lujoso	<input type="checkbox"/>			

PUNTAJE FINAL DE LA VIVIENDA

17. Puntaje de la vivienda: Sumatoria de los puntajes de calificación de las preguntas 1 a 16 del formulario

OBSERVACIONES

ESTRATO POR VIVIENDA



Puntaje
de vivienda

(1)

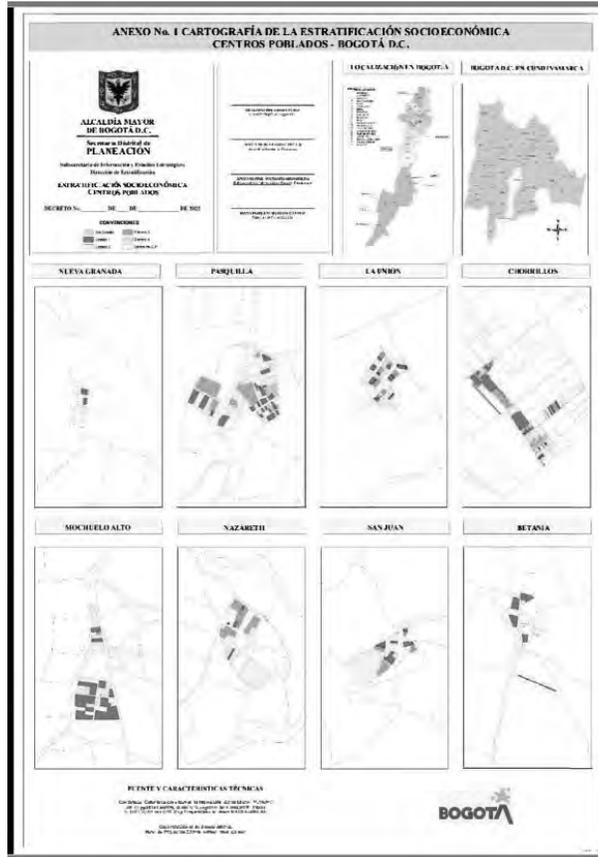
Calificación 16 Puntos

PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN 2022													
LOCALIDAD	CENTRO POBLADO	CODIGO	ESTRATO POR VIVENDA								TOTAL % POR CENTRO POBLADO	TOTAL VIVIENDAS	% DEL TOTAL DE VIVIENDAS ESTRATIFICADAS
			1	%	2	%	3	%	4	%			
SUBA	CHORRILLOS	107106	42	38%	29	26%	35	32%	5	5%	100%	111	36%
CIUDAD BOLIVAR	MOCHUELO ALTO	204131	24	60%	15	38%	1	3%	0	0%	100%	40	13%
	PASQUILLA	204104	35	49%	25	35%	10	14%	2	3%	100%	72	23%
SUMAPAZ	BETANIA	103201	5	71%	2	29%	0	0%	0	0%	100%	7	2%
	NAZARETH	203106	5	23%	6	27%	11	50%	0	0%	100%	22	7%
	SAN JUAN	209104	7	33%	6	29%	8	38%	0	0%	100%	21	7%
	LA UNIÓN	209106	13	41%	8	25%	11	34%	0	0%	100%	32	10%
	NUEVA GRANADA	109116	5	83%	1	17%	0	0%	0	0%	100%	6	2%
TOTAL			136		92		76		7			311	100%
% POR ESTRATO			44%		30%		24%		2%			100%	



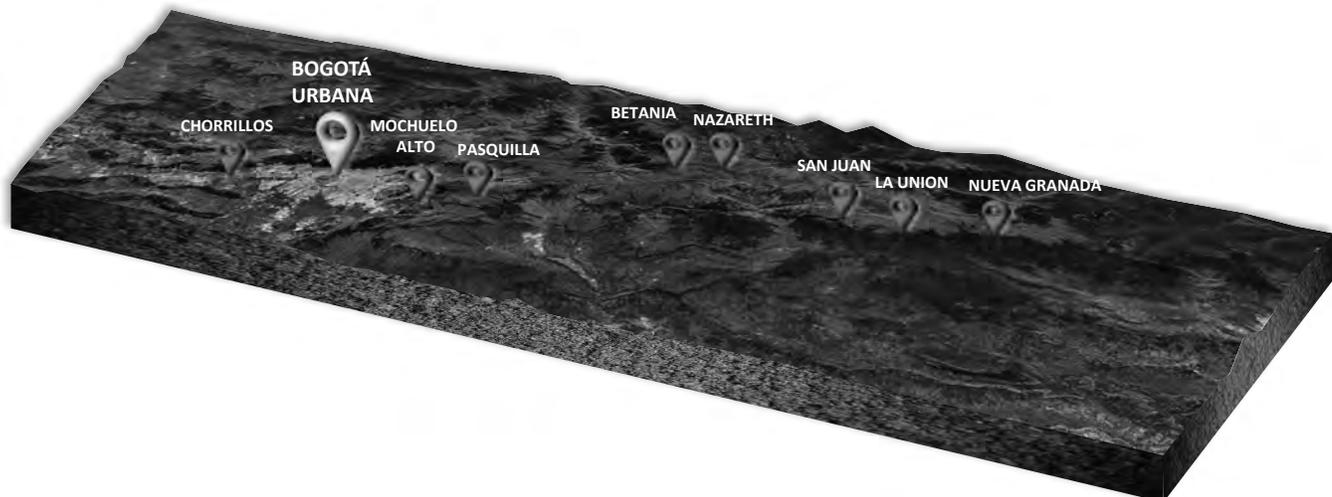
RESULTADOS

- De las 311 viviendas estratificadas en los centros poblados, el 73% se ubicó en los estratos uno (1) y dos (2), el 24% en estrato 3 y el 2% en estrato 4.
- Se actualiza la herramienta para focalizar la inversión pública.
- La Administración Distrital aplicó la metodología nacional de estratificación de Centros Poblados definida por el DANE.
- Se da cumplimiento a la ley y a los principios de equidad plasmados en ella.
- No se afecta el impuesto predial, dado que en el sector rural el estrato no se tiene en cuenta para la asignación de la tarifa.

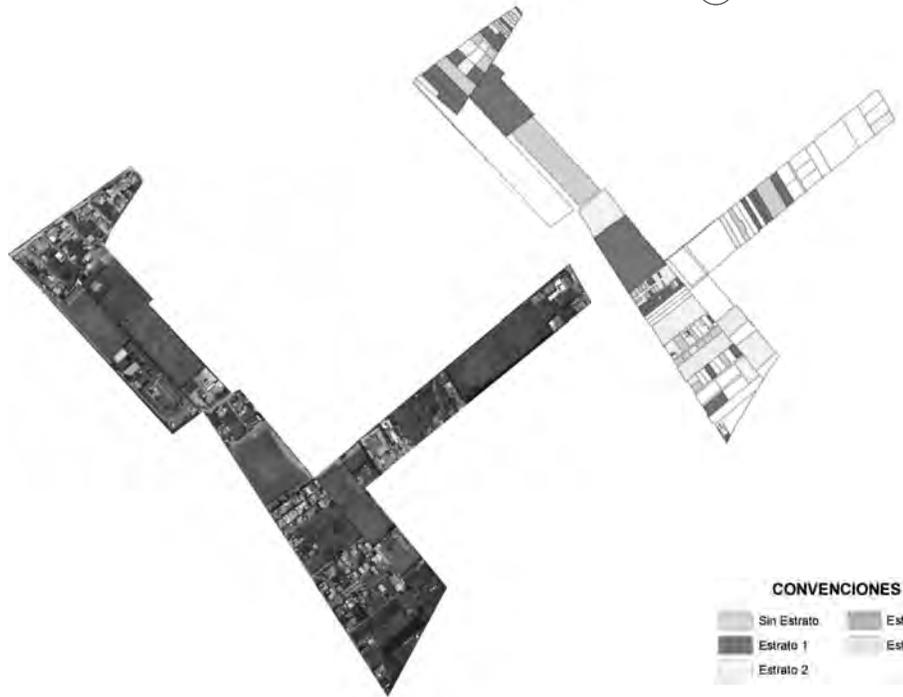


CENTROS POBLADOS DE BOGOTÁ D.C.

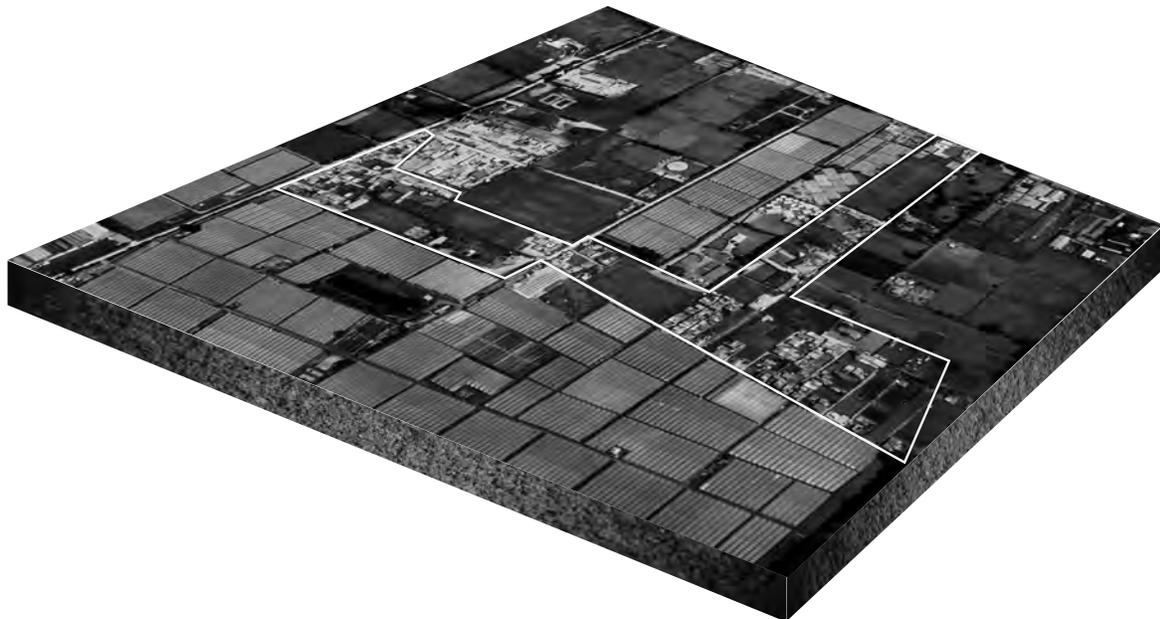
VIGENTES A AGOSTO DE 2022



Estratificación de los Centros Poblados de Bogotá Chorrillos



CHORRILLOS







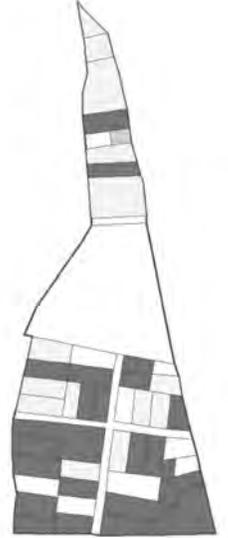
Estratificación de los Centros Poblados de Bogotá

Mochuelo



CONVENCIONES

	Sin Estrato		Estrato 3
	Estrato 1		Estrato 4
	Estrato 2		



MOCHUELO ALTO

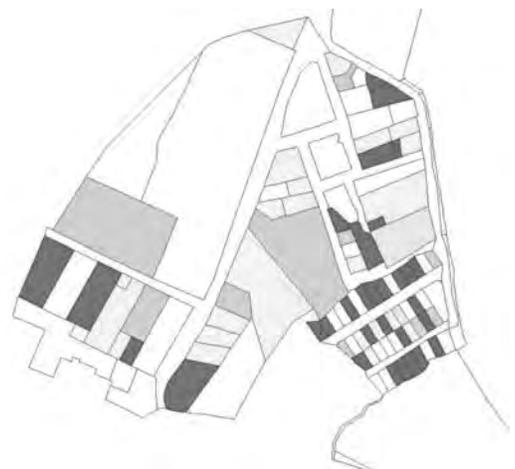








Estratificación de los Centros Poblados de Bogotá
Pasquilla

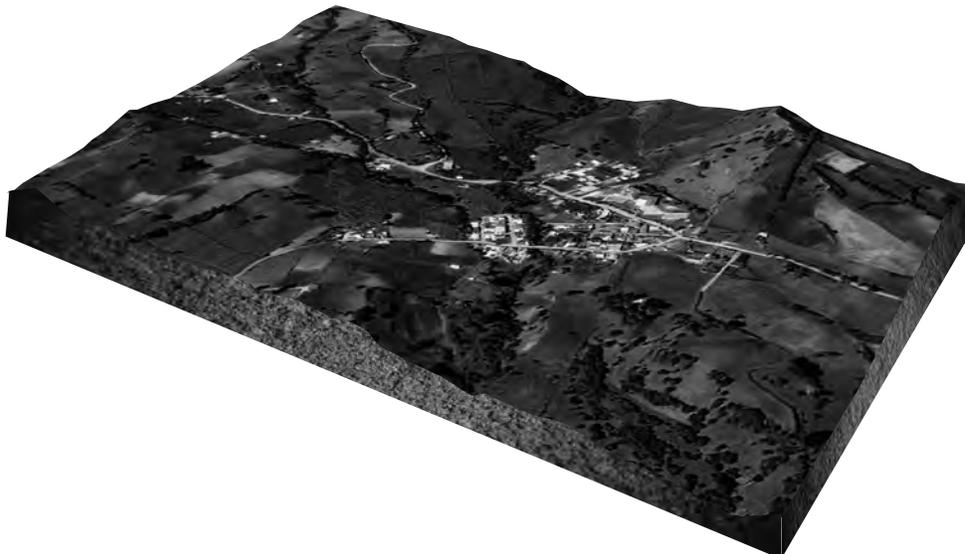


CONVENCIONES

Sin Estrato	Estrato 3
Estrato 1	Estrato 4
Estrato 2	



PASQUILLA



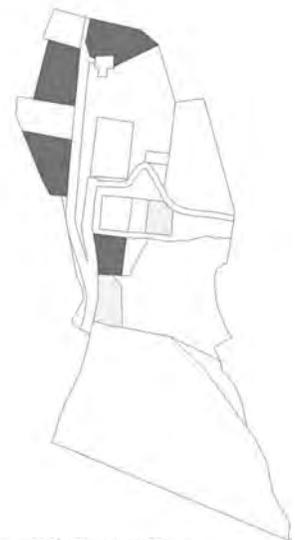








Estratificación de los Centros Poblados de Bogotá
Betania

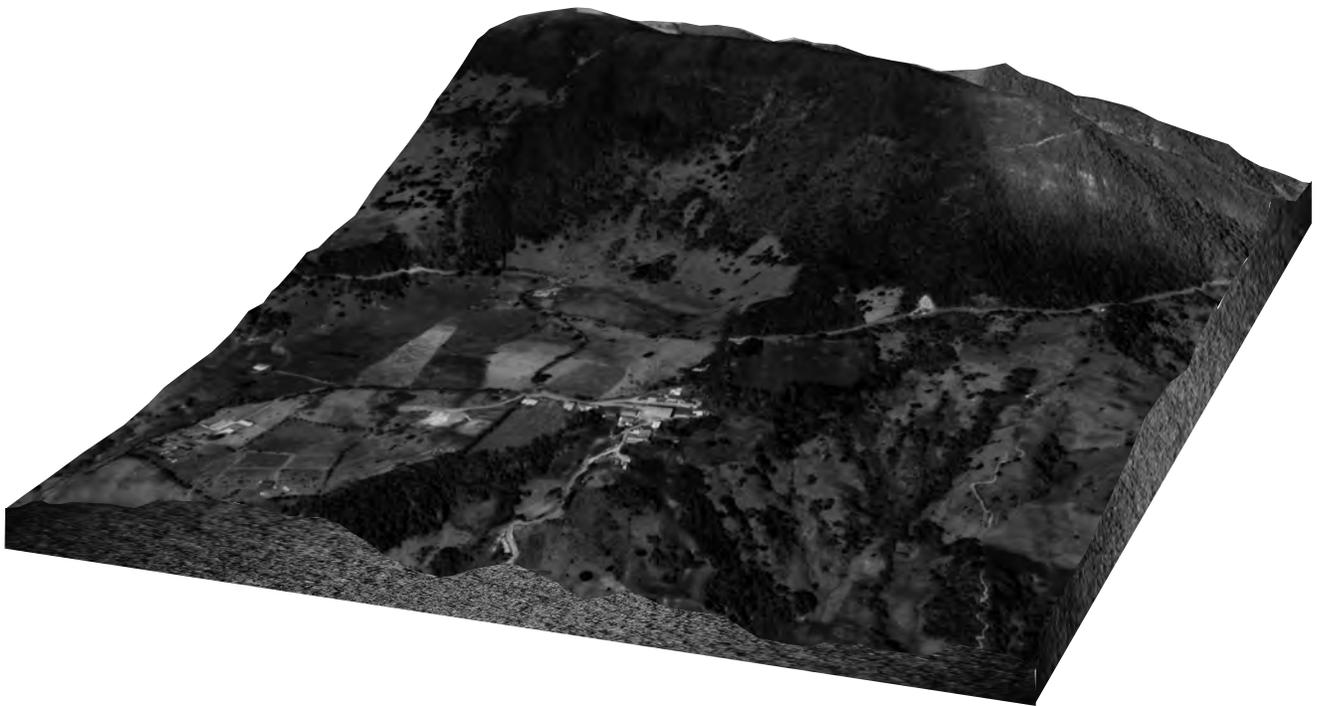


CONVENCIONES

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  Sin Estrato |  Estrato 3 |
|  Estrato 1 |  Estrato 4 |
|  Estrato 2 | |



BETANIA

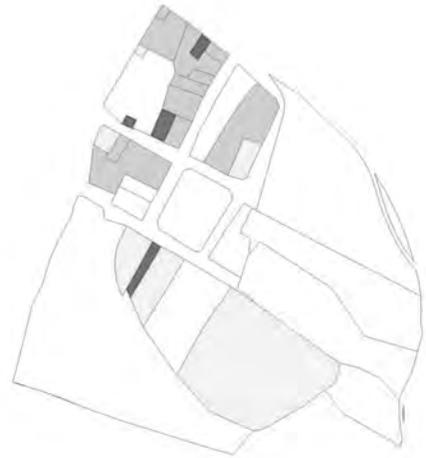








Estratificación de los Centros Poblados de Bogotá Nazareth

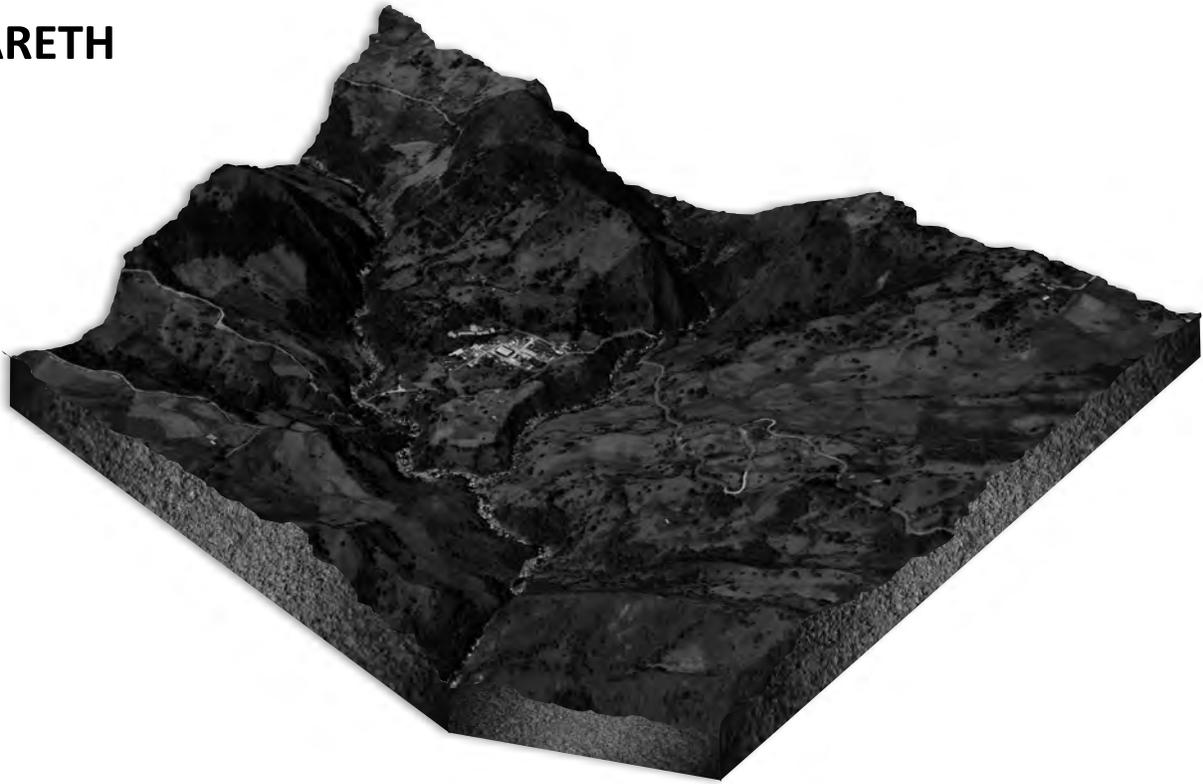


CONVENCIONES

 Sin Estrato	 Estrato 3
 Estrato 1	 Estrato 4
 Estrato 2	



NAZARETH



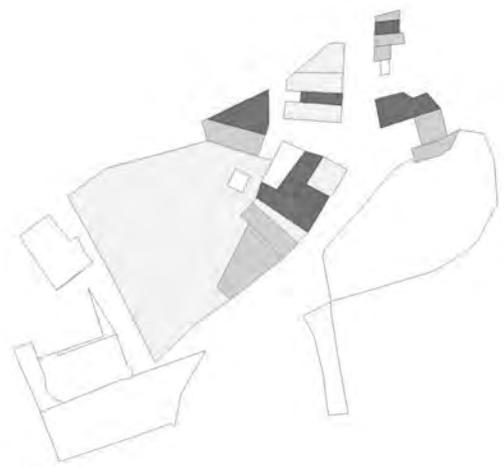








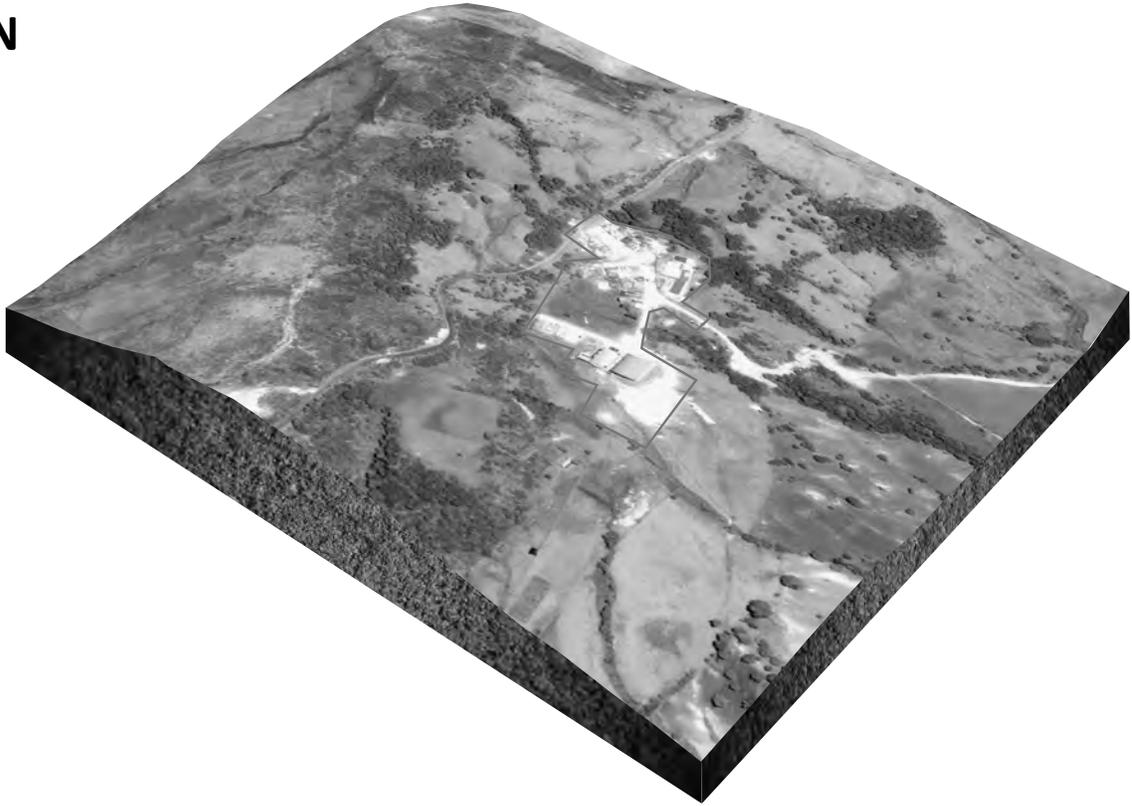
Estratificación de los Centros Poblados de Bogotá
San Juan



CONVENCIONES

- | | |
|-------------|-----------|
| Sin Estrato | Estrato 3 |
| Estrato 1 | Estrato 4 |
| Estrato 2 | |

SAN JUAN

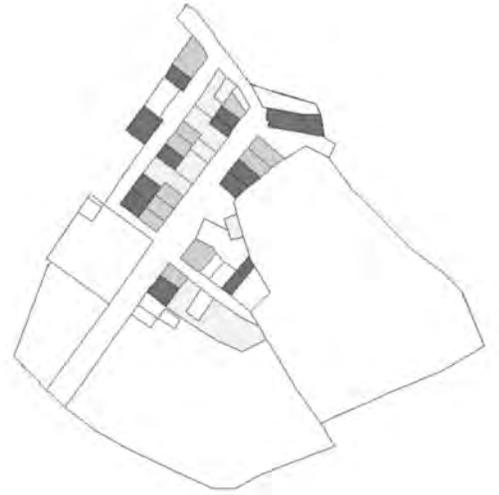




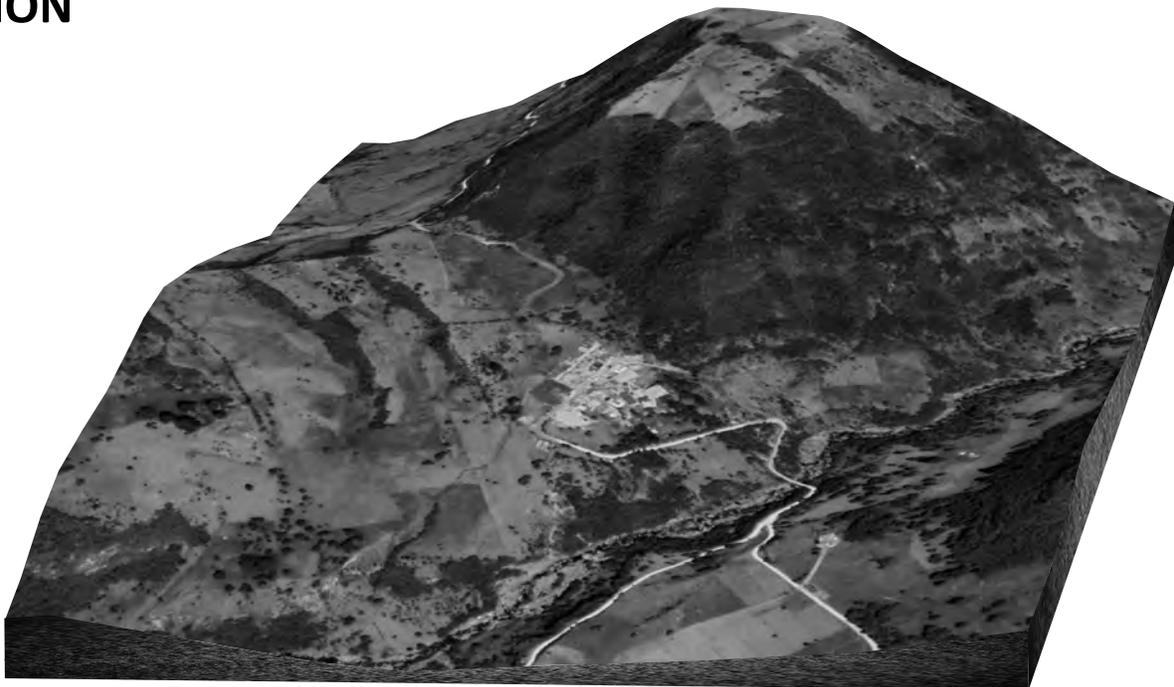




Estratificación de los Centros Poblados de Bogotá
La Unión



LA UNIÓN

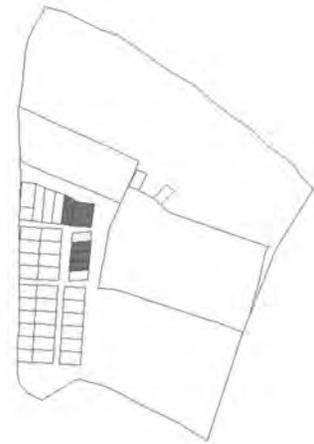








Estratificación de los Centros Poblados de Bogotá
Nueva Granada



NUEVA GRANADA











La Presidente del Comité pregunta: "... se dice que solamente se tiene presente la construcción de la casa, ¿aquí no entra para nada si hay servicios públicos?".

El profesional Oscar Mauricio Hernández, responde: "... a nosotros nos escriben mucho por eso, tanto en centros poblados como en fincas y viviendas dispersas, nos dicen *>oiga es que mi calle es destapada, aquí a duras penas me llega la energía, nosotros tuvimos que abrir un pozo para proveernos del agua<*, nada de eso!!!, la metodología nos está diciendo, la calificación de la vivienda, ¿por qué?, porque es una metodología que está pensada en una zona rural muy estandarizada, en una finca alejada de la ciudad en donde a duras penas llega la energía, por esto no se tiene en cuenta si tiene o no tiene servicios públicos, el estrato se asigna y el estrato entra a operar en el momento en que se le instala un contador a la vivienda, para el cobro de servicios públicos domiciliarios, recordemos que este estrato define quienes son los que contribuyen y quienes son los que van a ser subsidiados, la metodología nos dice la calificación que tiene la vivienda, independientemente si esta calificación corresponde a una de Ciudad Bolívar o si está en Usaquén, en Suba o en Chapinero, sólo pregunta qué puntaje tiene, nosotros tenemos que aplicar la metodología al pie de la letra y ella no nos está teniendo en cuenta variables de contexto".

La Presidente del Comité opina: "... no es lo mismo una vivienda aquí en lo urbano, en donde las vías están pavimentadas a una zona rural en donde por las mismas condiciones son carreteras que están en unas condiciones terribles otras porque no hay servicios públicos, hay muchas partes de estas zonas rurales que aún el mínimo vital, que la misma Constitución política reza, como lo es el acueducto que es el servicio público vital, fundamental para el ser humano no lo hay, diría yo, a mi juicio, que sería muy importante para poder estratificar, se tuviera más prioridad el hecho de qué beneficios se tienen, porque somos seres humanos pero en una ubicación alejada; sería muy importante que estas variables fueran primordiales al mismo hecho de la construcción de la casa".

La representante de la comunidad urbana Berenice López, opina "... Chorrillos, en Suba, es tan diferente a Mochuelo Alto, a toda esa parte en donde lo ambiental tiene un impacto total por su cercanía al relleno sanitario Doña Juana, toda esa zona es de alto impacto ambiental para ellos, es muy grave que no se tenga en cuenta estas calificaciones dentro de la metodología".

El profesional Oscar Mauricio Hernández, aclara: "... es importante mostrarles a ustedes hasta dónde va la metodología, cuáles son los elementos que tiene esta metodología, que tiene sus limitaciones, pero es la metodología que tenemos que aplicar por ley, la metodología que nos da el DANE, nosotros lo que hacemos es recibir esta metodología y aplicarla".

La Presidente del Comité pregunta: "... Dr. Mario, tengo entendido, sumercé me corrige, un decreto es algo temporal, ¿verdad? Llego a ello porque los centros poblados están manejados por decretos, ejemplo, el decreto 435 del 13 de noviembre de 2015 que reglamenta la pieza rural del borde norte de Bogotá, está bajo este decreto, hasta qué punto, de manera personal, la comunidad de cualquiera de estos ocho centros poblados ¿puede echar abajo este decreto?

El asesor jurídico del CPESB, abogado, Mario Humberto Ruiz, responde: "... como es un acto administrativo de carácter general, tiene vigencia hasta cuando haya una nueva iniciativa del alcalde que implica su derogación, la comunidad puede solicitar la revocatoria, pero según la normatividad no estaría llamado a prosperar, lo que quiero decir es que, en principio, este acto de carácter

administrativo general no admite recurso alguno, la comunidad no lo podría impugnar, tendría que ir a la justicia de lo contencioso administrativo ejerciendo el derecho a través de abogado para que demande el acto administrativo, en cambio el estrato adoptado por decreto, lo puede impugnar, o solicitar su revisión, la persona que vive en la vivienda, en primera y en segunda instancia, o puede, el centro poblado dar un poder a un abogado, o recoger todas las firmas, o la junta de acción comunal y solicitar la revisión del estrato ante la Dirección de Estratificación, en primera instancia y, si no está de acuerdo con la resolución proferida en primer grado puede proponer apelación ante el CPESB en segunda instancia”.

El profesional Oscar Mauricio Hernández, aclara: “... cuando nos solicitan la revisión del estrato en primera y segunda instancia nosotros lo que hacemos es aplicar la metodología, esa revisión se refiere a la correcta aplicación de la metodología, nosotros vamos y verificamos que no haya ningún error en la aplicación de la metodología; otra cosa es solicitar que se cambie la metodología de estratificación, aquí no entramos nosotros, no está en nuestra potestad cambiar la metodología de estratificación porque nosotros no somos la autoridad Nacional para cambiarla, ¿a quienes hay que hablarles sobre la metodología?, al Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, que son los que construyen estas metodologías, entonces nosotros, nuestro ámbito de ley, nuestro ámbito de aplicación está circunscrito a velar porque la metodología esté correctamente aplicada”.

La Presidente del Comité pregunta: “... Quiba que es netamente rural de la parte de Ciudad Bolívar, ¿pertenece a los centros poblados?”.

El profesional Oscar Mauricio Hernández, responde: “... Quiba aparecía en el 555 como centro poblado, si el 555 estuviera vigente en estos momentos entraba como centro poblado, los tres centros poblados nuevos que introducía el 555: Quiba, el Destino y Altos de Serrezuela en Usaqué, si estuviera vigente el 555 tendríamos once centros poblados, pero como no está vigente estamos trabajando con ocho Centros Poblados que están reglamentados a la fecha”.

El delegado de la empresa Vanti, señor Wilber Hernán Ávila pregunta: “...¿ con esta metodología si ingresan a las casas?”

El profesional Oscar Mauricio Hernández, responde: “... sí señor, tenemos que ingresar a las casas porque tenemos que calificar baño, cocina, pisos y paredes internas”.

La representante de la comunidad, señora Ximena Teresa Murcia pregunta: “... en los resultados que nos mostraste hay una diferencia bastante grande en la población del Mochuelo, lo que yo conozco del Mochuelo es que es una población de estratificación uno y dos, dentro de los resultados que tú analizaste previamente de acuerdo a tu diagnóstico, ¿dan alcance antes de dar ese aumento de estratificación?, porque para esa población de lo que yo conozco y de lo que me enseñaron en la capacitación, no le aplicaría un aumento tan considerable dentro de su estratificación; antes de que aumente este estrato, ¿se hizo una visita antes de hacer esa actualización?”

El profesional Oscar Mauricio Hernández, responde: “... en Mochuelo tenemos un solo predio en estrato tres, y esperamos que nos haga la reclamación para poder ir a verificarlo con la esperanza de que al aplicarle la metodología nos entre en los grupos de uno y dos, y todo Mochuelo nos quede en uno y dos; nosotros vamos, en el decreto pasado también lo hicimos, lo que pasa es que la gente no

permite hacer una calificación de actualización de su vivienda para ajustar el decreto, la gente es muy reacia y a veces en ciertos centros poblados son muy agresivos cuando nos ven tomando fotos, a la gente no le gusta que uno vaya y como no nos deja entrar la única manera que yo puedo meterle mano a una calificación oficial de Catastro es a través de una solicitud de reclamación en primera instancia, en donde el usuario nos pida que vayamos a su vivienda, entremos y lo calificuemos nuevamente, de resto yo no puedo tocar las calificaciones oficiales de Catastro”.

4. Elección de presidente y Veedor del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

La Secretaria Técnica del Comité aclara que: “...para este nuevo periodo, la Presidencia queda a cargo de las empresas de servicios públicos domiciliarios y la veeduría a cargo de los representantes de la comunidad. Los integrantes del comité con voz y voto postulan, votan y eligen a un delegado de las empresas como Presidente; nuevamente los integrantes del comité postulan, votan y eligen a un representante de la comunidad como Veedor”.

Se anuncia que los miembros que están en la sesión del CPESB de forma presencial (seis miembros) postulan como Presidente al delegado de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

El delegado de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Jhon Jairo Castro, manifiesta que: “... en este momento no puedo ser Presidente del Comité, teniendo en cuenta otras ocupaciones y proyectos que tengo dentro de la empresa, solicito que se pueda nombrar alguna de las otras empresas, nosotros y la empresa Enel estuvimos en la presidencia anteriormente, solicito a la empresa Vanti que se pueda presentar a la presidencia este año”.

El delegado de la empresa Vanti, Wilber Hernán Ávila, comenta: “... agradezco la postulación, pero acabamos de salir de la veeduría, deberíamos ser ecuanímenes y que cada una de las empresas probara cada año, ya estuvo ENEL el año pasado, en presidencia, nosotros estuvimos acá en Veeduría, que lo haga Lime o lo haga Acueducto, eso es lo que queremos para postular”.

La Secretaria Técnica del Comité informa: “... hasta el momento hay tres postulados, Acueducto, Vanti y LIME, el que tenga la mayoría de votos será elegido como presidente”.

Entonces, se procede a adelantar la elección de presidente del CPESB para el periodo comprendido entre 2022 y 2023; la presidencia de éste, reglamentariamente, es de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para dicho periodo. Los candidatos postulados, y que aceptaron ser candidatos a la presidencia del CPESB, son los señores: Carlos Guerrero, delegado de la empresa LIME, y Wilber Hernán Ávila, delegado de la empresa Vanti. El primer candidato alcanzó en esta justa siete respaldos de los integrantes del CPESB siguientes: señora Blanca Natalia Rodríguez, señora Berenice López, señora Ximena Teresa Murcia, señor Carlos Alberto Moreno, señor Wilber Ávila, señor John Edgar Bojaca, señor Jhon Jairo Castro; el segundo logró (1) voto, emitido por el señor Carlos Guerrero.

En virtud de la votación del CPESB, se elige nuevo Presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, para el periodo comprendido entre el 24 de agosto de 2022

y el 23 de agosto de 2023, al señor Carlos Guerrero, delegado por la empresa Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME)

El delegado de la empresa LIME y nuevo Presidente del CPESB, el señor Carlos Guerrero, solicita a la Secretaría Técnica una guía y acompañamiento en su nuevo rol de Presidente, y además manifiesta: "... mi participación no se puede dar presencial puesto que yo tengo compromisos dentro de Limpieza Metropolitana con mi presencialidad acá".

La Secretaría Técnica comunica que: "... con gusto desde la Secretaría Técnica del CPESB y desde la Dirección de Estratificación, le podemos dar una capacitación con respecto a las funciones como presidente del Comité y en cuanto a la presencialidad yo creo que no hay ningún problema, desde hace un tiempo estamos haciendo comités virtuales y presenciales no creo que haya ningún inconveniente".

Ahora, se adelanta la elección del veedor (a) del CPESB. Se postulan tres candidatas (os): la señora Berenice López, representante de la comunidad urbana; la señora Ximena Teresa Murcia, representante de la comunidad urbana y el señor Carlos Alberto Moreno, representante de ésta.

Se somete a votación las candidaturas a Veedor (a) del Comité, para el periodo comprendido entre el año 2022 y el año 2023, el resultado de esta votación se dio así: el señor Carlos Alberto Moreno recibió el respaldo de cuatro (4) integrantes, con voz y voto, del CPESB: señores Wilber Ávila, John Edgar Bojaca, Carlos Guerrero y Carlos Alberto Moreno. La señora Ximena Teresa Murcia cautivó tres (3) votos expresados por tres miembros del CPESB: Señoras Blanca Natalia Rodríguez y la Ximena Teresa Murcia y por el señor Jhon Jairo Castro. La candidata Berenice López captó un (1) voto, el de la señora Berenice López.

En atención a la votación, se elige como nuevo Veedor del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, para el periodo comprendido entre el 24 de agosto de 2022 y el 23 de agosto de 2023, al señor Carlos Alberto Moreno, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.

TOMA DE DECISIONES:

Icono	Decisión
	Se aprobó el acta de la sesión 210 del CPESB.
Síntesis: Se aprobó el acta de la sesión 210 (cuarta sesión de 2022) realizada el día jueves 28 de julio de 2022, de las 2:41 pm a las 4:34 pm.	
	Se eligió al presidente del CPESB, periodo 2022-2023.
Síntesis: se eligió presidente, del CPESB, al delegado de la empresa LIME, señor Carlos Guerrero, periodo: 24 de agosto de 2022 a 23 de agosto de 2023	



Se eligió al veedor del CPESB, periodo 2022-2023

Síntesis: se eligió veedor, del CPESB, al representante de la comunidad del área urbana de Bogotá, señor Carlos Alberto Moreno, periodo: 24 de agosto de 2022 a 23 de agosto de 2023.

5. Varios.

La Secretaría Técnica del CPESB informa que, en este punto, María Tatiana Salgar - representante de la Personería de Bogotá - realizará una presentación sobre la convocatoria que se está haciendo para escoger al nuevo miembro del CPESB, representante del área rural de Bogotá.

La representante de la Personería de Bogotá, María Tatiana Salgar felicita a los nuevos elegidos para la presidencia y para la veeduría: "... esperamos les vaya muy bien y que puedan hacer una muy buena labor. Como ustedes saben la Personería es la responsable de garantizar la paridad numérica del CPESB y tenemos en este momento una lista vigente hasta el 31 de diciembre de este año, esto significa que debemos hacer el proceso previamente para que al primero de enero del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2024, podamos garantizar tener un listado de ciudadanos que puedan ser designados en el Comité, por esta razón, internamente en la Personería de Bogotá, se viene adelantando un proceso de alistamiento de la misma y nosotros entonces para estos fines hemos venido evolucionando...

Comité de Estratificación Urbana y Rural

Convocatoria 2022 BOGOTÁ, D. C.

GUARDIANES de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.

 PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

 DE LOS DERECHOS

 GUARDIANES de tus DERECHOS Personería de Bogotá, D. C.



Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

GUARDIANES de tus DERECHOS



Personería de Bogotá, D. C.

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

Selección Representantes de la
comunidad ante el
Comité Permanente de Estratificación
Socioeconómica
2022

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

Qué es el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

Órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde distrital, y segunda instancia de atención de reclamos por el estrato asignado.

CONFORMACIÓN:

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. EAAB (Acueducto) 2. Enel Codensa (Energía) 3. Vanti (Gas) 4. Promoambiental (Aseo) | <ol style="list-style-type: none"> 1. Blanca Natalia Rodríguez Pinilla – Rural
(20/Octubre/2020) -> 2022 2. Berenice López Sánchez – Urbana
(24/agosto/2021) -> 2023 3. Ximena Teresa Murcia Rangel – Urbana
(28/Julio/2022) -> 2024 4. Carlos Alberto Moreno Carrillo – Urbana
(28/Julio/2022) -> 2024 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

PERSONERIA: VELAR POR LA PARIDAD NUMERICA - CONVOCATORIAS

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

Evolución – Convocatorias – Hasta 2019



GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de Estratificación Urbana y Rural

Convocatoria **2022**
BOGOTÁ, D. C.

Evolución – Convocatorias - Pandemia



Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

INICIO LA ENTIDAD AL SERVICIO DE LA CIUDAD TRANSPARENCIA SALA DE PRENSA EXTRANET REGISTRO COVID-19

Inicio / Sala de prensa / Notas de Prensa / Personería convoca a elección virtual de Representantes de Comité de Estratificación

Personería convoca a elección virtual de Representantes de Comité de Estratificación



- Novedoso sistema digital permite participar en la elección, sin generar riesgos de contagio de Covid-19 para los capitalinos.
- Las inscripciones para los que se desean postular estarán abiertas del 5 octubre al 6 de noviembre en la página Web de la entidad.
- Los capitalinos podrán apoyar a sus representantes sólo una sola vez, del 24 de noviembre al 18 de diciembre, en <https://www.personeriabogota.gov.co>
- Quienes tengan la mayor cantidad respaldos podrán formar parte del Comité, en el cual debe haber mínimo un representante del sector rural.

La Personería de Bogotá abrió una novedosa convocatoria virtual para la elección de los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios de las áreas urbana y rural en el Comité de Estratificación Socioeconómica de la ciudad, que permite participar sin generar ningún riesgo de contagio de Covid-19 a los ciudadanos.

Desde sus viviendas, desde su celular, los capitalinos que pertenecían a organizaciones o a una comunidad no organizada podrán participar inscribiéndose desde el 5 octubre en la página Web de la Personería <https://www.personeriabogota.gov.co>. Allí, pueden dar clic para ingresar al formulario, diligenciarlo con sus datos personales y enviar los documentos solicitados al

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de Estratificación Urbana y Rural

Convocatoria **2022**
BOGOTÁ, D. C.

Evolución – Convocatorias - Pandemia

FASE 1. Inscripciones



FASE 1. Inscripciones

Envío de los documentos soporte a:
conv_estratificación@personeriabogota.gov.co

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de Estratificación Urbana y Rural

Convocatoria 2022 BOGOTÁ, D. C.

Conformación de Lista Designaciones

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.
Escuela de los derechos

RESOLUCIÓN No. 1176 DE 2020

"Por la cual se conforma el listado de representantes urbanos y rurales de usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el Título VI del Decreto Ley 1421 de 1950, por el Decreto Distrital 328 de 2009 modificado por el Decreto 451 de 2011 y por el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones 150 del 23 de noviembre de 2013, 152 del 6 de mayo de 2014, 155 del 2 de diciembre del 2014 y 178 del 2 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

En atención a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid 19 y en el contexto con sus obligaciones, la Personería de Bogotá, D.C., estimo oportuno, procedente y convenientemente realizar convocatorias virtuales, con el fin de adelantar el proceso de selección para conformar el listado de representantes urbanos y rurales de usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre del año 2022, procediendo a la cancelación de la convocatoria del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, al tanto que dicho proceso se realiza en condiciones de salud y vida de los interesados, al hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantando en su totalidad el proceso de manera virtual. Sean los principios consignados en el artículo 209 Constitucional en concordancia con el artículo 2º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el fin, se expidió la Resolución No. 844 del 14 de septiembre del año en curso, publicada en el Registro Distrital el 30 de septiembre de 2020, bajo el número 0921, por la cual se dio apertura al proceso virtual de convocatoria para seleccionar representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., de conformidad con la legislación en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación, adoptado por el Departamento de Planeación, adoptado en el Decreto Distrital

1176

Al servicio de la ciudad

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.
Escuela de los derechos

RESOLUCIÓN No. 301

Por medio de la cual se designa un miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. en representación de la Comunidad Urbana de Usuarios de Servicios Públicos Domiciliarios

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el Título VI del Decreto Ley 1421 de 1950, por el Decreto Distrital 328 de 2009 modificado por el Decreto 451 de 2011 y por el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones 150 del 23 de noviembre de 2013, 152 del 6 de mayo de 2014, 155 del 2 de diciembre del 2014 y 178 del 2 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con los artículos 1º modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital 451 de 2011 y 2º del Decreto Distrital 328 de 2009, debe velar porque se garantice la paridad numérica de la representación de los usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, procediendo a la cancelación de la convocatoria de la comunidad, luego por la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.

Que de conformidad con el artículo 2º supra, la Personería de Bogotá, D.C., adelantó la convocatoria y el proceso de selección de los representantes de la comunidad, establecido como resultado de la Resolución 1176 de 20 de septiembre de 2020, mediante la cual convocó a los representantes de la comunidad urbana y rural de usuarios de servicios públicos domiciliarios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de aplicar de esta forma a los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., a los interesados.

Que el artículo objeto de la presente resolución es de naturaleza de carácter administrativo, por lo tanto, no es susceptible de ser impugnado por los interesados, por lo tanto, se declara firme y ejecutoriada la presente resolución.

Que en concordancia con lo expuesto, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., autoriza de manera ordinaria por el miembro representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios, y por parte de la comunidad se tiene:

301

Al servicio de la ciudad

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D.C.

RESOLUCIÓN 267

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN DOS MIEMBROS DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD URBANA DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS"

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el Título VI del Decreto Ley 1421 de 1950, por el Decreto Distrital 328 de 2009 modificado por el Decreto 451 de 2011 y por el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones 150 del 23 de noviembre de 2013, 152 del 6 de mayo de 2014, 155 del 2 de diciembre del 2014 y 178 del 2 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con los artículos 1º modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital 451 de 2011 y 2º del Decreto Distrital 328 de 2009, debe velar porque se garantice la paridad numérica de la representación de los usuarios de servicios públicos domiciliarios pertenecientes a la comunidad urbana y rural ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, procediendo a la cancelación de la convocatoria de la comunidad, luego por la emergencia sanitaria generada por la pandemia de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.

Que de conformidad con el artículo 2º supra, la Personería de Bogotá, D.C., adelantó la convocatoria y el proceso de selección de los representantes de la comunidad, establecido como resultado de la Resolución 1176 de 20 de septiembre de 2020, mediante la cual convocó a los representantes de la comunidad urbana y rural de usuarios de servicios públicos domiciliarios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de aplicar de esta forma a los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., a los interesados.

Que el artículo objeto de la presente resolución es de naturaleza de carácter administrativo, por lo tanto, no es susceptible de ser impugnado por los interesados, por lo tanto, se declara firme y ejecutoriada la presente resolución.

Que en concordancia con lo expuesto, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., autoriza de manera ordinaria por el miembro representante de usuarios de servicios públicos domiciliarios, y por parte de la comunidad se tiene:

267

Al servicio de la ciudad

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de Estratificación Urbana y Rural

Convocatoria 2022 BOGOTÁ, D. C.

Designaciones

1. Blanca Natalia Rodríguez Pinilla – Rural
(20/Octubre/2020) -> **2022**
2. Berenice López Sánchez – Urbana
(24/agosto/2021) -> **2023**
3. Ximena Teresa Murcia Rangel – Urbana
(28/Julio/2022) -> **2024**
4. Carlos Alberto Moreno Carrillo – Urbana
(28/Julio/2022) -> **2024**

PERSONERIA: VELAR POR LA PARIDAD NUMERICA - CONVOCATORIAS

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

En 2020

De **82** inscritos en el Formulario 1, tras la revisión de requisitos y demás verificaciones **44** quedaron debidamente inscritos, **40** urbanos y **4** rurales.

1. Representantes del área urbana

No. de orden	Nombres y apellidos	Cédula	Pertenece a	Número de apoyos y/o respaldos
1	Berenice López Sánchez	41544170	Urbana	197

Al servicio de la ciudad

Carrera 7ª N° 21 - 24 Bogotá - Colombia • Convocatoria (071) 381 0450/80 • Ciudad Postal 110011

Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • Personería de Bogotá



8 / 14

2. Representantes del área rural

No. de orden	Nombres y apellidos	Cédula	Pertenece a	Número de apoyos y/o respaldos
1	Juan Javier Romero Páez	1015455783	Rural	99

Al servicio de la ciudad

Carrera 7ª N° 21 - 24 Bogotá - Colombia • Convocatoria (071) 381 0450/80 • Ciudad Postal 110011

Personería de Bogotá • Personería de Bogotá • Personería de Bogotá



8 / 14

4

Personería
de Bogotá, D. C.

RESOLUCIÓN No. **1176** DE 2020

2	Ximena Teresa Murcia Rangel	1028271803	Urbana	196
3	Carlos Alberto Moreno Carrillo	79596461	Urbana	175
4	Francisco José Agray Cortés	79231837	Urbana	153
5	Eder Alexander Bermúdez Piñeros	79832913	Urbana	135
6	Luis Miguel González Sánchez	81715395	Urbana	134
7	David Francisco Pérez Prados	1028567238	Urbana	130

Personería
de Bogotá, D. C.

RESOLUCIÓN No. **1176** DE 2020

2	Luz Edilma Liberato Tautiva	5228754	Rural	64
3	Luz Aida Pulido Naranjo	1022940487	Rural	30
4	Luis Enrique Díaz Díaz	11383026	Rural	0

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Correo Mapa del sitio

A- A+

Contraste

Búsqueda

Inglés Español

Inicio

La entidad

Servicios

Transparencia

Sala de prensa

Extranet

Expedición de antecedentes

Peticiones, Quejas,

Reclamos, Sugerencias,

Denuncias y Felicitaciones

Trámites, servicios, sedes y

canales de Atención

Conciliaciones

Notificaciones

Notificaciones Disciplinarias

CIMA

ConVerTic y Centro de

Relevo

Nuestras publicaciones

Convocatorias a usuarios y

grupos de interés

Preguntas Frecuentes



12.08.22

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Comité de Estratificación

Convocatoria 2022
BOGOTÁ, D. C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Inicio | La entidad | Servicios | Transparencia | Sala de prensa | Extranet

Inicio / Convocatorias a usuarios y grupos de interés / Comité de Estratificación

Comité de Estratificación

» INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA «
Selección de representantes ante el

Comité de Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria 2022
BOGOTÁ, D. C.

Recomendamos estar atentos a la fecha de apertura

¡Participa!

Realizaremos reuniones informativas virtuales para exponer los detalles del proceso de inscripción de aspirantes.

Agédate

La Personería de Bogotá, D.C., impulsa los procesos de convocatoria para seleccionar los representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 1º de Artículo 6º de la Ley 732 de 2002 y de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y lo dispuesto en sus normas reglamentarias, entre ellas el Reglamento aplicable para el Distrito Capital y el Decreto 336 de 2009, modificado por el Decreto 451 de 2011.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Comité de Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria 2022
BOGOTÁ, D. C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ

INSCRIBASE COMO ASPIRANTE

Comité de Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria 2022
BOGOTÁ, D. C.

Convocatoria 2022
BOGOTÁ, D. C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

Registro Candidatos

¿Qué es el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.?

Es un órgano consultivo de carácter técnico y asesor al Alcalde Mayor y registro público de atención de solicitudes por el estudio sociológico.

¿Quiénes conforman el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.?

Cuatro (4) representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos de distribución de: (1) Servicio de energía COBENSA, (2) Servicio de acueducto y alcantarillado Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAB) Servicio de gas suministrado Empresa SAS 77 y (3) Servicio de agua Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME), (4) Condotrío por la SMP Oltus 2 2020-419-49 que 10/10/2018.

Cuatro (4) representantes de la comunidad urbana y rural del Distrito Capital representados a través de organizaciones o de organizaciones comunales, cívicas, académicas y sociales del Distrito Capital.

Confirma y acepta * Incluirse

Autorización para el tratamiento de datos personales

Somos responsable, controlador o la Persona de Bogotá, D.C., ubicado en la Carrera 7 No. 21-24, con número de identificación 102102045000 o línea de atención 143, para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de: adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, iniciar o eventos de participación ciudadana o programas con la entidad, establecer acciones operacionales, manejar recursos con fines asistenciales, emitir información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio, contactar al titular en los casos que se considere necesario, así como defender el interés y patrimonio público dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Reconoce que no es obligatoria para la prestación del servicio, sino que los datos personales de carácter sensible o de salud, salud y patrimonio que le sean suministrados, no serán el tratamiento de datos de salud, vital y patrimonios, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar, sus datos personales y en los casos en que los considere oportuno o necesario la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar la cancelación de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC que interviene a la ley y acceder por fuerza propia a sus datos suministrados.

Para profundizar sobre sus derechos como titular y otros aspectos relacionados, consulte nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales en el siguiente link: Política de Tratamiento de Datos Personales

Autorizo tratamiento de datos * Incluirse

Datos básicos

1. Tipo de documento *	2. Número de cédula de ciudadanía *	3. Primer Nombre *	4. Segundo Nombre *
5. Primer Apellido *	6. Segundo Apellido *	7. Fecha de Nacimiento *	8. Pertenencia a la comunidad *
9. Localidad en la que reside *	10. Barrio o Veredas *	11. Dirección de residencia *	12. Celular *

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ
MAYOR DE NUESTRO TERRITORIO
HEREMIA

Clases de Inscripción

DOCUMENTOS AMBITO CANDIDATO

1. Clases Permiso 2. Inscripción 3. Inscripción de Residencia Urbana 4. Inscripción de Inscripción 5. Documento Adjunto 6. Comunicación Inscripción Registro 7. Datos del proceso

LISTA DE DOCUMENTOS nuevo documento

Mostrar 1 2 registros

ACCIONES	ID	DOCUMENTO	ESTADO REGISTRO
SELECCIONAR	1	NMI-EDRIZ	ACTIVO
SELECCIONAR	2	NMI-EDRIZ	ACTIVO

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



**Comité de
Estratificación
Urbana y Rural**

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

MARIO ALBERTO BERNAL HERRERA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ
MARIO ALBERTO BERNAL HERRERA

Inicio de inscripción

LOGUARIOS

1. Datos Personales 2. Representación 3. Actualización de Requisitos Mínimos 4. Incompatibilidades e inhabilidades 5. Documentos Adjuntos 6. Confirmación Finalización Registro 7. Desistir del proceso

CONFIRMACIÓN FINALIZACIÓN REGISTRO

MARIO ALBERTO BERNAL HERRERA, identificado con la CC: 78961725 confirma la finalización del registro y la información registrada está correcta y es real

[CONFIRMAR FINALIZACIÓN REGISTRO](#)



Comisión de Abril de 2022 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN. Todos los derechos reservados.

**GUARDIANES
de tus DERECHOS**
Personería de Bogotá, D. C.



**Comité de
Estratificación
Urbana y Rural**

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

MARIO ALBERTO BERNAL HERRERA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ
MARIO ALBERTO BERNAL HERRERA

Inicio de inscripción

DESISTIR PROCESO

1. Datos Personales 2. Representación 3. Actualización de Requisitos Mínimos 4. Incompatibilidades e inhabilidades 5. Documentos Adjuntos 6. Confirmación Finalización Registro 7. Desistir del proceso

DESISTIR PROCESO

Desistir del proceso* PROCESO DESISTIDO

[GUARDIANES](#)



Comisión de Abril de 2022 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN. Todos los derechos reservados.

**GUARDIANES
de tus DERECHOS**
Personería de Bogotá, D. C.

Comité de Estratificación Urbana y Rural

Convocatoria 2022
BOGOTÁ, D. C.

Comité de Estratificación Urbana y Rural

Convocatoria 2022
BOGOTÁ, D. C.

¡Participa!

Realizaremos reuniones informativas virtuales para explicar los aspectos del proceso de inscripción de aspirantes.

¡Regístrate!

Preguntas Frecuentes acerca de la convocatoria 'Comité de Estratificación 2022'

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

» IMPORTANTE INFORMACIÓN

Selección de representantes ante el

Comité de Estratificación Urbana y Rural

Convocatoria 2022
BOGOTÁ, D. C.

Entre el 12 y 16 de septiembre 2022 se realizarán reuniones con las comunidades para invitarlas a participar en el proceso de convocatoria.

Las **Personerías Locales** serán muy importantes para el éxito de la actividad.

Contamos con tu apoyo en divulgar la información a la ciudadanía

Conoce más

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

Mayores informes:

<https://www.personeriabogota.gov.co/convocatorias-a-usuarios-y-grupos-de-interes/comite-de-estratificacion>

**Personería Delegada para los Sectores Planeación y
Movilidad**

Correo

electrónico: conv_estratificacion@personeriabogota.gov.co

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.



Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

GRACIAS

GUARDIANES
de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Comité de Estratificación Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

» INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA «
Selección de representantes ante el

Comité de
Estratificación
Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

Recomendamos estar atentos a la fecha de apertura
¡Participa!

Realizaremos reuniones informativas virtuales para exponer los detalles del proceso de inscripción de aspirantes:

Agéndate

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Diseño y programación: OAC | Difusión: Asesoría de Comunicaciones | Personería de Bogotá, D. C.

Preguntas Frecuentes acerca de la convocatoria 'Comité de Estratificación 2022'

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

Comité de Estratificación Urbana y Rural

Convocatoria
2022
BOGOTÁ, D. C.

PREGUNTAS FRECUENTES



Presentación

En 2022 la Personería de Bogotá realiza la convocatoria para seleccionar el listado de representantes de la comunidad elegibles para conformar el nuevo Comité de Estratificación Urbana y Rural.

De acuerdo con la reglamentación vigente la Personería de Bogotá es la encargada de realizar esta convocatoria.

En esta cartilla puedes encontrar preguntas y respuestas útiles para resolver tus dudas y tener más claridad.

Si te interesa participar, te invitamos a estar pendiente de las fechas convocatorias y agendar tu cupo en la reunión virtual para recibir la información necesaria.

¿Qué es el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C.?

Es un órgano asesor, consultivo, de veeduría y apoyo al alcalde distrital y segunda instancia de atención de reclamos por el estrato asignado.

¿Quiénes conforman el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.?

- o Cuatro (4) representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios de: (1) Servicio de energía: Codensa; (2) Servicio de acueducto y alcantarillado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá; (3) Servicio de



gas combustible: Empresa Vanti y (4) servicio de aseo: Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME). (Certificado por la SDP. Oficio 2-2020-41279 del 10/Sept/2020).

- o Cuatro (4) representantes de la comunidad urbana y rural del Distrito Capital, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Distrito Capital.

¿Cómo se puede formar parte del Comité Permanente en representación de la comunidad en la ciudad de Bogotá, D.C.?

Siendo seleccionado a partir de las convocatorias que realiza la Personería de Bogotá, D.C., cada dos años.

¿Cómo realiza la Personería de Bogotá las convocatorias?

Mediante divulgación masiva le informa a la ciudadanía que va a conformar un listado de representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y del área rural del Distrito Capital que, de acuerdo con su representatividad, puedan ser seleccionados y da a conocer los requisitos establecidos, el cronograma y la metodología para participar.

Actualmente inicia un nuevo proceso con el fin de conformar un listado de ciudadanos que puedan ser designados para efectuar los reemplazos que se requieran; ese listado estará vigente hasta, incluso, el **31 de diciembre del año 2024**.

¿A partir de qué fecha se entraría a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.?

La fecha depende de la necesidad de proveer nuevos representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y del área rural, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. La Personería, al disponer del listado de aspirantes de la comunidad, podrá ir seleccionándolos y con ello procurará garantizar



oportunamente la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que forman parte del Comité Permanente.

¿Cómo se presenta la necesidad de proveer nuevos representantes de la comunidad?

Para entrar a reemplazar a los representantes:

1. Cuyo periodo de ejercicio venció
2. Cuyo periodo de ejercicio vencerá en los años 2023 y 2024
3. Que, por alguna causa diferente a las antes enunciadas, dejen de formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, con posterioridad al 31 de diciembre de 2022 (*Fin del plazo de la lista vigente*).

¿De los participantes que queden en la lista a quiénes se seleccionaría?

El listado que conformará la Personería de Bogotá, D.C., relacionará el orden de selección de acuerdo con la mayor representatividad de cada aspirante.

¿Todos los participantes van a ser seleccionados para formar parte del Comité?

No necesariamente. La selección, en su orden, se dará dependiendo de la necesidad de proveer nuevos representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y del área rural, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

¿Cómo se va a desarrollar la convocatoria?

En **DOS** fases. **En la primera fase**, los ciudadanos que pertenezcan a organizaciones o a comunidad no organizada, se podrán **INSCRIBIR** en la plataforma respectiva y cargar los documentos requeridos para demostrar el lleno de los requisitos mínimos.

En la segunda fase, quienes hayan quedado debidamente inscritos tendrán un plazo en la plataforma correspondiente para **convidar a sus representados** para que, cada uno **y solo en una oportunidad**, lo marque como su favorito, diligencie unos datos personales y



cargue: (i) Copia de su cédula de ciudadanía (*De las dos caras*) y (ii) Copia de un recibo público domiciliario del lugar donde reside.

La plataforma a través del correo electrónico suministrado **solicitará la confirmación del respaldo dado al aspirante para garantizar la validez del apoyo dado**. Todo ello de cara a garantizar la veracidad de la actuación, procurando evitar con ello que se presenten fraudes tecnológicos.

¿Cómo se determina la mayor representatividad de cada aspirante?

A través del **conteo** que realizará la Personería de Bogotá, D.C., medido en los respaldos efectivos que obtenga cada aspirante debidamente inscrito, que se registren en la plataforma correspondiente.

Las personas que respaldan voluntariamente la postulación de cada aspirante tendrán que diligenciar **COMPLETAMENTE** los datos personales requeridos en el formulario establecido y cargar los documentos en el mismo. Los aspirantes que presenten el **MAYOR NÚMERO DE PERSONAS QUE RESPALDAN SU POSTULACIÓN** podrán ser los primeros en ser seleccionados para formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

¿Por qué se exige demostrar el respaldo con que cuenta cada aspirante?

Este mecanismo se estableció para garantizar condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad y con ello **determinar de manera PRECISA cuántos miembros de la organización a la que pertenece o de la comunidad no organizada puede representar efectivamente ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.**

Esta decisión se tomó al observar que la reglamentación expedida por el Departamento Nacional de Planeación, en esencia apunta a garantizar que el proceso de selección cumpla con el principio fundamental de objetividad e igualdad de oportunidades entre los participantes.



¿Hasta qué fecha se podrá seleccionar a los aspirantes que contenga la lista?

El listado tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024**. Para renovar el listado, oportunamente la Personería de Bogotá D.C., adelantará un nuevo proceso de convocatoria.

¿A quién va dirigida la convocatoria?

A ciudadanos que sean mayores de edad, que pertenezcan a la **comunidad urbana o rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas)** de la ciudad de Bogotá, que hayan estudiado por lo menos hasta último grado de educación básica primaria (*quinto*) y que sean usuarios de, al menos, un servicio público domiciliario de la ciudad.

¿Quiénes están inhabilitados para participar en la convocatoria?

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos o quienes dispongan de algún vínculo laboral o de representación legal de las asociaciones de usuarios que presten servicios públicos domiciliarios (pequeños prestadores, menos de 2.500 suscriptores) que operen en Distrito Capital, o tengan parentesco con alguno de ellos.
2. Quienes tengan deudas morosas de más de noventa (90) días con cualquier empresa de servicios públicos que preste servicio en Bogotá D.C.
3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes participen como candidatos en campañas para cargos de elección popular, en la circunscripción de Bogotá D.C., para corporaciones públicas.
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.



¿Cómo demostrar el lleno de los requisitos mínimos para esta convocatoria?

1. Diligenciando completa y cabalmente el Formato de Inscripción dispuesto por la Personería de Bogotá, D.C. **en el aplicativo dispuesto para tales efectos.**
2. Cargando en la plataforma un archivo que contenga una fotografía del documento de identidad del aspirante que acredite su mayoría de edad.
3. Diligenciando completamente una manifestación bajo la gravedad de juramento firmado y que indique:
 - a. Si es residente o no del Distrito Capital.
 - b. Si es usuario o no de al menos un servicio público domiciliario prestado por una Empresa del Distrito Capital en la cual funcione el Comité (acueducto y alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas combustible).
 - c. Si se encuentra o no, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la resolución que adopte la convocatoria virtual.
4. Cargando en la plataforma copia de un certificado expedido por la respectiva entidad educativa, donde se demuestre tener hasta último grado de educación básica primaria. En caso de haber cursado niveles superiores de educación formal, podrá aportarse certificado o diploma respectivo.
5. Cargando en la plataforma copia de un recibo de un servicio público domiciliario de su lugar de residencia.

NOTA: La plataforma además estará requiriendo un archivo en el que el aspirante podrá presentar, en el espacio respectivo, su fotografía personal o la imagen que identifique su postulación.



¿Cuáles son los criterios de selección para poder ser miembro del Comité?

1. Cumplir debidamente con todos los **requisitos mínimos**.
2. No encontrarse incurso en las causales de **inhabilidad e incompatibilidad**.
3. **No contar con alguna** restricción para el ejercicio de la función, entre ellas la de haber formado parte del Comité Permanente dentro de los dos (2) períodos anteriores, o cuatro (4) años previos a la fecha de la convocatoria.
4. Contar con la **mayor representatividad** materializada en el número de personas de la comunidad no organizada o el número de personas de la organización que respalden su postulación.
 - a. Los respaldos que reciba cada aspirante podrán ser **verificados** por la Personería de Bogotá, D.C.
 - b. Los registros que contengan datos personales falsos, incompletos, repetidos o inconsistentes **podrán invalidarse** y en tal sentido sustraerse de la representatividad contabilizada.

¿Cuáles son las localidades que cuentan con suelo rural?

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento de la ciudad las localidades que cuentan con suelo rural son:

1. *Usaquén*
2. *Chapinero*
3. *Santa Fe*
4. *San Cristóbal*
5. *Usme*
6. *Suba*
7. *Ciudad Bolívar*
8. *Sumapaz*



¿Cuáles son los centros poblados con que cuenta Bogotá?

Se concentran en tres localidades así:

1. **Suba:** Chorrillos
2. **Ciudad Bolívar:** Mochuelo y Pasquilla
3. **Sumapaz:** Betania, La Unión, Nazareth, Nueva Granada y San Juan.

¿Qué se entiende por fincas o viviendas dispersas del suelo rural?

Son todos los predios rurales residenciales que se localizan en las localidades que cuentan con suelo rural, que no se ubican propiamente en los centros poblados en mención.

¿Qué fechas debo tener en cuenta dentro de la convocatoria?

El cronograma de fechas **se publicará en el micrositio de la página web, igualmente se divulgará ampliamente por las redes sociales.** Se les recomienda estar muy atentos.

¿Cuándo puedo saber si quedé inscrito?

Al momento que se expida el acto administrativo que dé apertura al proceso de convocatoria, en la página WEB de la Personería, se relacionarán las respectivas fechas pudiendo constatar la inscripción en debida forma en el vínculo <https://www.personeriabogota.gov.co/convocatorias-a-usuarios-y-grupos-de-interes/comite-de-estratificacion>

En el evento que le sea necesario **responder y/o subsanar observaciones,** deberá hacerlo en el plazo que también se establecerá.



¿Cuándo podré conocer la lista conformada por la Personería?

Al momento que se expida el acto administrativo que dé apertura al proceso de convocatoria, en la página WEB de la Personería, también podrá corroborar las respectivas fechas donde podrá verificar los resultados en la página WEB de la Personería, en el vínculo <https://www.personeriabogota.gov.co/convocatorias-a-usuarios-y-grupos-de-interes/comite-de-estratificacion>

¿Si quedo de primero en la lista, cuándo entraría a formar parte del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C.?

Como el resultado de la convocatoria se expide a través de un acto administrativo, una vez el mismo quede en firme, la Personería lo comunicará a la Secretaría Técnica del Comité Permanente. Oportunamente esa Secretaría Técnica le requerirá hacer entrega de la documentación personal necesaria para dar inicio a su función.

La fecha exacta de inicio del periodo de las personas que se vayan seleccionando, a su vez depende de la fecha que programe el presidente del Comité Permanente para que asistan a su primera sesión.

Para las siguientes personas del listado, en su orden, **al momento de presentarse la necesidad de proveer nuevos representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios del área urbana y del área rural**, ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., se les irá comunicando sobre la posibilidad de formar parte de este.

¿A los que seleccionen los va a contratar la Personería de Bogotá o la Alcaldía Mayor para que sean representantes de la comunidad?

NO. La Personería de Bogotá, con la Convocatoria NO está realizando ningún proceso para vincular personal para su organización.



Exclusivamente cumple con una orden legal para seleccionar a dos personas para que sean miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C.

¿El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D. C., vinculará laboralmente a los representantes de la comunidad?

TAMPOCO. Si bien los miembros del Comité Permanente de Estratificación, en tanto ejercen funciones públicas y en consecuencia están sujetos al Régimen Disciplinario previsto por la Ley 1952 de 2019, o aquellas normas que hagan sus veces; no debe entender que su selección como representantes de usuarios de servicios públicos domiciliarios les confiere derechos para conseguir una vinculación laboral.

¿Y entonces cuál es la ventaja de ser seleccionado como representante de la comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá?

A acceder, entre otros, a los siguientes derechos:

- A ser elegido presidente o veedor del Comité.
- A tener acceso, a través de la Secretaría Técnica del Comité, entre otros, a las orientaciones técnicas sobre el tema.
- A votar para la toma de decisiones del Comité.
- A recibir a título **de honorarios por su asistencia y participación en cada sesión** del Comité Permanente de Estratificación, una suma equivalente a medio día de salario del alcalde (**OPORTUNAMENTE SE INDICARÁ EL VALOR**).

¿Dónde me pueden orientar o brindar mayores informes sobre la convocatoria?

Podrá obtener información en la página WEB de la Personería, en el vínculo <https://www.personeriabogota.gov.co/convocatorias-a-usuarios-y-grupos-de-interes/comite-de-estratificacion> o comunicarse con el equipo que impulsa el tema a través del correo electrónico conv_estratificacion@personeriabogota.gov.co

COMPROMISOS

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento

La representante de la Personería de Bogotá D.C., comenta: "... teniendo en cuenta que es inminente el reemplazo de la señora Blanca Natalia, representante de la comunidad por el área rural, es muy importante que garanticemos en este nuevo proceso de convocatoria la participación de personas de la ruralidad, que podamos tener una lista mucho más robusta, esta nueva convocatoria que sale a medios mañana 24 de agosto, con una campaña de expectativa anunciándole a la ciudad que estamos emprendiendo este nuevo proceso; esta era la información que nosotros les queríamos compartir en este día, agradecemos que se sumen a este esfuerzo, la idea es que tengamos una convocatoria muy nutrida que hayan muchas personas, cada día hemos visto cómo va evolucionando el Comité, cómo se van escogiendo personas con muchos conocimientos con muchas expectativas, estos procesos para nosotros son de un esfuerzo importante, pero uno ve el cambio que se va dando genera nuevos puntos de vista, nuevas ideas; por esta razón es que esto sea ampliamente divulgado, agradezco su atención".

La presidente pregunta si algún miembro del Comité o del equipo de la Secretaría tiene algún comentario, alguna pregunta o algún otro tema para tratar.

La Presidente, Blanca Natalia Rodríguez, agradeció la asistencia y la participación de los miembros del Comité y siendo las 4:50 p.m. del 23 de agosto de 2022, da por terminada la sesión 211 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá.

CONCLUSIONES

En la sesión se dio cumplimiento a las funciones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:

Por definir, según la llegada de las solicitudes de revisión del estrato en segunda instancia, pues éstas deben resolverse en un término no superior a dos (2) meses, con el propósito de cumplir su obligación legal de conjurar la configuración del silencio administrativo positivo.

En constancia firman,

BLANCA NATALIA RODRÍGUEZ
Presidente
Comité Permanente de
Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C

ANTONIO AVENDAÑO AROSEMENA
Secretario Técnico
Subsecretario de Información y Estudios
Estratégicos